

Federación Panamericana de Hockey
Procedimientos de Votación
Congreso 2025
Lugar: Aventura, Florida

ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS

1. El candidato debe ser nominado por la Asociación Nacional del país del cual sea ciudadano*.

****Ciudadano: Titular de un pasaporte válido del país que representa (según los estatutos enmendados de la FIH a partir de noviembre de 2018).***

2. No debe tener 70 años cumplidos el día del Congreso en el que se presente a elecciones, ni cumplirlos dentro de los 180 días posteriores.
3. Debe completar y firmar en su totalidad el Formulario de Declaración de Conflicto de Interés de la PAHF, así como firmar en aceptación el Código de Integridad de la FIH.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VACANTES

La Junta está compuesta por 12 miembros, distribuidos de la siguiente forma:

1. Presidente (cargo electivo): Sr. Alberto “Coco” Budeisky (ARG) – Cargo abierto a elección
2. Tesorera (cargo electivo): Sra. Mary Cicinelli (CAN) – Mandato expira en 2027 – no está en abierto a elección.
3. Ocho (8) Miembros Ordinarios (cargos electivos)

Cargos abiertos a elección:

- Miembros Ordinarios:
 - 2 posiciones femeninas
 - 2 posiciones masculinas

Cargos no abiertos a elección:

- Fabián Stewart – JAM – (Mandato 2027)
- Carlos Manuel Lazarte Labarthe – PER – (Mandato 2027)
- Lauren Crandall – USA – (Mandato 2027)
- Sylvia Valenzuela – CHI – (Mandato 2027)

Nota: El Representante de Atletas y el Director Ejecutivo son cargos designados.

PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

Los procedimientos de votación en el Congreso de la PAHF siguen los Estatutos y Reglamentos Generales de la PAHF. Todas las elecciones para cargos electivos en la Junta Directiva requieren Mayoría Absoluta, es decir, más de la mitad (1/2) de los presentes en la sala con derecho a voto (incluyendo abstenciones, votos en blanco o anulados).

De los ocho (8) miembros ordinarios debe haber:

- cuatro (4) miembros femeninos, y
- cuatro (4) miembros masculinos.

Además, según el Artículo 6.1 (a) (iii) de los Estatutos de la PAHF, debe cumplirse lo siguiente:

“al menos uno (1) será de Norteamérica, al menos uno (1) de Sudamérica, al menos uno (1) de Centroamérica y al menos uno (1) del Caribe.”

Nota: La única zona que necesita estar representada entre los miembros de la Junta es Centroamérica. El cargo está abierto a elección; por lo tanto, si solo hay una nominación proveniente de la zona de Centroamérica, esa persona será automáticamente electa, sin necesidad de votación.

Zonas:

- Caribe: BAH, BAR, BER, CAY, CUB, CUR, GUY, HAI, JAM, PUR, DOM, TTO
- Centroamérica: CRC, ESA, GUA, HON, NCA, PAN
- Norteamérica: CAN, USA, MEX
- Sudamérica: ARG, BOL, BRA, CHI, COL, ECU, PAR, PER, URU, VEN

PARA EL CONGRESO 2025

Primera elección: Presidente

- (i) Los delegados deben votar por un (1) candidato. Si un candidato recibe **Mayoría Absoluta (incluyendo abstenciones, votos en blanco o anulados)**, es decir, más de la mitad (1/2) de los presentes con derecho a voto, queda electo. **O**
- (ii) Se llevará a cabo una segunda votación. Si hay más de dos candidatos para el puesto, sólo se presentarán en la segunda votación los dos candidatos que obtuvieron el primero y segundo puesto en la primera votación. (es decir, reducir el número de candidatos para que no quede más del doble del número de candidatos como puestos disponibles.)
- (iii) Si ninguno de los candidatos es apoyado por una mayoría absoluta (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulos) en la segunda votación, habrá una tercera votación.
- (iv) Si ninguno de los candidatos es apoyado por una mayoría absoluta (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulos) en la tercera votación, el candidato con el mayor número de votos será declarado ganador. **O**
- (v) Si hay una votación empatada en la tercera votación, después de todas las demás elecciones, los miembros de la Junta Directiva presentes en el Congreso seleccionarán el ganador por **Mayoría Simple (sin tener en cuenta las abstenciones o los votos en blanco o nulos)**

Estatuto 6.2.f.v: Cualquier Director con conflicto de interés respecto a la votación no podrá participar en el desempate.

SEGUNDA ELECCIÓN: MIEMBROS ORDINARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Hay cuatro vacantes: dos (2) miembros femeninos y dos (2) miembros masculinos.

Para cumplir con el Artículo 6.1 (a) (iii) de los Estatutos de la PAHF, se establece lo siguiente:

- (i) Los delegados deben votar por dos (2) candidatas femeninas y dos (2) candidatos masculinos. Si un candidato recibe **Mayoría Absoluta (incluyendo abstenciones, votos en blanco o anulados)**, será electo. **O**
- (ii) Se llevará a cabo una segunda votación. Si hay más de dos candidatos para el puesto, sólo se presentarán en la segunda votación los dos candidatos que obtuvieron el primero y segundo puesto en la primera votación. (es decir,

reducir el número de candidatos para que no quede más del doble del número de candidatos como puestos disponibles.)

(iii) Si ninguno de los candidatos es apoyado por una mayoría absoluta (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulos) en la segunda votación, habrá una tercera votación.

(iv) Si ninguno de los candidatos es apoyado por una mayoría absoluta (incluidas las abstenciones o los votos en blanco o nulos) en la tercera votación, el candidato con el mayor número de votos será declarado ganador. **O**

(v) Si hay una votación empatada en la tercera votación, después de todas las demás elecciones, los miembros de la Junta Directiva presentes en el Congreso seleccionarán el ganador por **Mayoría Simple** (sin tener en cuenta las abstenciones o los votos en blanco o nulos)

Estatuto 6.2.f.v: Cualquier Director con conflicto de interés respecto a la votación no podrá participar en el desempate.